



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## COMUNICADO

### **PUBLICACION DE NOTA N° 78-2021-FONDEPES/OGA/UFA DE 142 BIENES CALIFICADOS COMO ESTADO DE EXCEDENCIA PARA SU DONACION**

#### **A. OBJETO**

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – **FONDEPES**, en atención al Artículo N°1 de la Ley N°30909; cumple con publicar en el Portal Web de la entidad la Resolución Administrativa N° 00371-2019-FONDEPS/OGA, de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba la baja de ciento cuarenta y dos (142) bienes muebles calificados como estado de excedencia, los cuales son materia de donación.

#### **B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**

Entidad : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero  
FONDEPES  
Dirección principal : Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima  
Teléfono : 511- 209 7700 Anexo 7210  
Ubicación de los bienes : Av. Argentina 3582  
Distrito Callao, provincia y región Callao.  
Referencia: Frente al Complejo Hospitalario  
Alberto Leonardo Barton Thompson.

#### **C. PUBLICACIÓN**

Vigencia de la publicación : Del 31 de agosto al 03 de setiembre del 2021

Lugar de publicación : Página Web: [www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)

#### **D. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS**

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Instituciones Educativas de las regiones de extrema pobreza, mediante el cual deberán manifestar por escrito al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación.

Asimismo, se les informa que la documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de FONDEPES (<https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/>).

